

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS	Fecha: 02/03/2026	
		Código: ME-GGE-PO-003	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 05	
		Página No. 2 de 11	

1. INTRODUCCIÓN

La política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción y el Lavado de Activos tiene como propósito garantizar el acceso a la información pública, promover la transparencia en la gestión institucional y prevenir y combatir la corrupción y el lavado de activos.

Esta política establece lineamientos para asegurar la disponibilidad y custodia de la información, así como la capacitación continua de los colaboradores en temas de ética e integridad. Con ello, se fortalece el control social de la gestión pública y se promueve la implementación de canales eficaces para la difusión de la información generada por la institución.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

El acceso a la información es un derecho fundamental. Esta política fomenta una cultura de transparencia mediante la divulgación clara, oportuna y accesible de la información institucional. Asimismo, garantiza el desarrollo de la participación ciudadana en todos los ejercicios de la institución, incorporando criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad como parte de la estrategia de gestión pública.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

La Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción tiene como objetivo garantizar a los usuarios el derecho de acceder, de manera fácil, oportuna y segura, a la información de interés relacionada con la entidad.

3.2 ESPECÍFICOS

- Asegurar que la información publicada sea confiable y veraz.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.
- Implementar y fortalecer la cultura institucional de información oportuna.
- Prevenir y evitar el uso indebido de la información.
- Promover canales de difusión de información sobre políticas, planes y resultados de gestión, fomentando la transparencia y la integridad.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS	Fecha: 02/03/2026	
		Código: ME-GGE-PO-003	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 05	
		Página No. 3 de 11	

4. METAS

- ✓ Adecuar y fortalecer los canales de atención (presencial, telefónico y virtual) para garantizar el servicio a personas con discapacidad, adultos mayores, niños, comunidades étnicas y otros grupos de valor.
- ✓ Establecer un procedimiento institucional para traducir la información pública solicitada por grupos étnicos a su respectiva lengua.
- ✓ Desarrollar jornadas de capacitación y/o divulgaciones dirigidas a servidores públicos y contratistas sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública.
- ✓ Implementar y mantener condiciones para la gestión y publicación de datos abiertos en la institución.

5. ALCANCE

Esta política tiene como alcance garantizar que la información relacionada con la gestión pública sea de fácil acceso para toda la ciudadanía, sin distinción alguna. Asimismo, incorpora herramientas para prevenir y combatir la corrupción, fortaleciendo el control social y promoviendo la participación ciudadana en la toma de decisiones.

6. VALORES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

Para garantizar la transparencia, el acceso a la información y la lucha contra la corrupción, la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios:

Calidad: Comprende las acciones que debe seguir toda organización para obtener los beneficios esperados, tales como el enfoque al usuario, el liderazgo, la participación del personal, el trabajo basado en procesos, el enfoque sistémico de gestión, la mejora continua, la toma de decisiones basadas en hechos y el establecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas con proveedores.

Veracidad: Principio que prohíbe la difusión de información falsa o engañosa, constituyéndose en elemento esencial para garantizar la confianza pública.

Accesibilidad: Grado en el que todas las personas pueden utilizar un servicio, acceder a un espacio o recibir información, sin importar sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

Oportunidad: Posibilidad de que el usuario obtenga los servicios o la información requerida sin retrasos que pongan en riesgo su seguridad, bienestar o vida.

Transparencia: Derecho del titular de datos personales a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información sobre la existencia y uso de cualquier tipo de dato personal o información pública que le pertenezca, garantizando que esta sea clara y completa.

Seguridad: Obligación de manejar la información con medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen su integridad, evitando adulteración, pérdida, acceso no autorizado o uso fraudulento.

Confidencialidad: Todas las personas que en la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

Gratuidad: Principio que establece que el acceso a la información pública es gratuito, sin cobros adicionales, salvo el costo de reproducción de la misma.

Buena fe: Cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información con motivación honesta, leal y libre de cualquier intención dolosa o culposa.

Responsabilidad en el uso de la información: Compromiso de toda persona que maneje información pública de hacerlo de forma ética, legal y segura, evitando cualquier uso indebido.

7. DEFINICIONES

Transparencia Política: se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad que deben tener los gobiernos y los entes públicos a fin de dar a conocer a los ciudadanos cuáles son las gestiones y actividades en las que se realizan inversiones económicas de importancia social.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS	Fecha: 02/03/2026	
		Código: ME-GGE-PO-003	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 05	
		Página No. 5 de 11	

Acceso a la Información: es un derecho vinculado al desarrollo democrático, regulado en la ley y organizado bajo mecanismos específicos. Se refiere también al derecho de toda persona a conocer lo que concierne a los asuntos públicos y a acceder a sus datos personales que se encuentren en posesión de la administración pública o de terceros con el objetivo de oponerse a ellos, para lo que se habilita el habeas data.

Lucha Contra la Corrupción: es la manera como la institución desarrolla las políticas y estrategias de prevención y de lucha integral contra la corrupción, evitando de esta manera perjudicar el buen desempeño de la institución.

Soborno: se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.

Fraude: es un delito cometido por el encargado de vigilar la ejecución de contratos, ya sean públicos o privados, para representar intereses opuestos.

Lavado de Activos: El Lavado de Activos es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros.

Accesibilidad a la Información: se refiere a garantizar que todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades, puedan acceder y utilizar la información de manera efectiva y equitativa.

Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): Herramientas clave para satisfacer las necesidades individuales de aprendizaje y garantizar el acceso a la información.

Inclusión: La accesibilidad promueve la inclusión social de personas con discapacidad, permitiéndoles participar plenamente en la sociedad.

Navegación clara: Diseñar sitios web con una estructura clara y fácil de usar, utilizando etiquetas comprensibles y menús de navegación intuitivos.

Datos abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo custodia de las entidades públicas o privadas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que puedan ser reutilizados y crear servicios derivados de los mismos.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS	Fecha: 02/03/2026	
		Código: ME-GGE-PO-003	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 05	
		Página No. 6 de 11	

Información pública: Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.

Información pública clasificada: Información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Rendición de cuentas: Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

Formulario de autodiagnóstico ITA: Este formulario es una herramienta de autoevaluación disponible por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que busca a través de una lista de chequeo la identificación de un nivel de avance de acuerdo con la información consignada por las entidades.

Transparencia: Toda la información, en poder de los sujetos obligados definidos en la Ley 1712 de 2014, que se presume pública, que están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley.

SUIT: Fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía, facilita la implementación de la política de racionalización de trámites y contribuye a fortalecer el principio de transparencia, evitando la generación de focos de corrupción.

8. RESPONSABLE

La política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción y lavado de activos es transversal a todos los procesos de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua, teniendo en cuenta este apartado, es necesario establecer las áreas que estarán a cargo del seguimiento, coordinación y publicación de la información en el portal web y los informes a los entes de control.

Dependencia / Responsable	Actividad
Oficina de Mercadeo	Coordinar el diligenciamiento del ITA para cada vigencia con su respectivo informe.
	Solicitud, consolidación de la información para la matriz ITA.

	Coordinar con el área de sistema el cargue de la información actualizada según el requerimiento del ITA.
Planeación	Seguimiento a las fechas establecidas para el cargue de la información en ITA
	Proyección del informe de seguimiento de la Política.
	Seguimiento a las metas establecidas
Sistemas	Apoyo para el cargue efectivo de la información en la página web y entes de control.

9. ESTRATEGIAS

- Implementar programas de capacitación y sensibilización orientados a promover la ética y la integridad en el servicio público.
- Desarrollar acciones de educación ciudadana sobre derechos y deberes, fomentando una cultura de respeto a la ley y a las instituciones.
- Establecer alianzas estratégicas con ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la transparencia y el control social.
- Promover la participación ciudadana en la formulación de planes, proyectos y programas de la entidad.
- Mantener en el sitio web institucional formatos y canales disponibles para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSD).
- Actualizar de manera periódica la información de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).
- Identificar y caracterizar a los diferentes grupos de valor para garantizar la entrega efectiva y oportuna de la información.

10. EVALUCIÓN

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- **Seguimiento:** Actualización constante de la página web de la institución, garantizando las condiciones máximas de seguridad para impedir su pérdida, manipulación, adulteración o uso fraudulento
- **Medición:** Revisión de lineamientos Ley 1712 de 2014.

- **Análisis:** La supervisión de lineamientos de la Ley 1712 de 2014 y el cumplimiento de los mismos permitirá ofrecer información oportuna a los usuarios.
- **Evaluación:** Cumplimiento de los lineamientos y requisitos de la Ley 1712 de 2014.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA

Para hacer seguimiento a los objetivos establecidos es adecuado implementar como indicador el cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.

Indicador: Numero de lineamientos cumplidos / Numero de lineamientos establecidos por la Ley 1712 de 2014

Periodicidad: Semestral

Meta: cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Evidencia: Pagina web institucional actualizada – Informe de la Procuraduría

11. BENEFICIOS

Mayor confianza:

La transparencia crea un ambiente de confianza entre las instituciones y los ciudadanos.

Fortalecimiento de la participación ciudadana:

Al conocer cómo se toman las decisiones y se ejecutan las políticas públicas, los ciudadanos pueden participar de manera más informada y efectiva en los asuntos públicos.

Mejora de la reputación:

Una política de transparencia sólida puede ayudar a mejorar la imagen de la institución ante la ciudadanía.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS		Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código: ME-GGE-PO-003	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA		Versión: 05	
	LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL		Página No. 9 de 11	

12. MARCO LEGAL

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 103 de 2015: Por medio de la cual se reglamentan los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de ésta.

Resolución 3564 de 2015: Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley 2195 DE 2022: por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1122 de 2024: por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 3 de la ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	COMENTARIO
01	01/07/2019	Implementación de la Política en la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua Res. 135 de 14 Marzo 2019
02	27/01/2021	Actualización segunda Versión
03	03/06/2021	Actualización tercera Res. 203 Agosto 10 2021
04	14/08/2025	Actualización cuarta Versión, alienado Plataforma Estrategica y Plan Desarrollo Institucional 2024 2028 y lineamientos del instructivo elaboración de documentos institucionales
05	02/03/2026	Actualización bajo el nuevo mapa de proceso institucional, se incluye el logo de MIPG.

14. APROBACIÓN

Elaborado por: Nombre: NELSON FELIPE TIERRADENTRO QUINTERO Cargo: Profesional Planeación Agremiado Firma:	Fecha: 27/01/2021
Actualizado por: Nombre: SILVIA DANIELA VALENCIA CARDONA Cargo: Apoyo Profesional Mercadeo Firma:	Fecha: 01/08/2025
Revisado por: Nombre: NELSON FELIPE TIERRADENTRO QUINTERO Cargo: Profesional Planeación Agremiado Firma:	Fecha: 08/08/2025
Revisado por: Nombre: LORENA MERCEDES AROCA TAMAYO Cargo: Apoyo profesional MIPG Firma:	Fecha: 11/08/2025
Aprobado por: Nombre: JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ Cargo: Gerente Firma:	Fecha: 02/03/2026

15. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html
- <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documentos%20Mauricio/Informes%20de%20gestion/Corrupcion/DECRETO%20124%20DEL%2026%20DE%20ENERO%20DE%202016%20ANTICORRUPCI%C3%93N.pdf>
- <https://mintic.gov.co/portal/inicio/3507:Conpes-3649-de-2010>
- http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/Conpes_167.pdf